



PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN PREVISTO EN EL “DECRETO LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA”, PRORROGADO POR ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2017.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS SOLICITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 Decreto Ley 8/2014 que rige el presente, las personas destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación deberán estar empadronadas en el municipio de Mijas, en edad laboral y reunir los siguientes requisitos:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1. Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2. Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- Inferior al IPREM (*), para unidades familiares de **una sola** persona (537,84 €/mes x 6 = **3.227,04 €**).
- Inferior a 1,3 veces el IPREM, para unidades familiares de **dos** personas (699,19 €/mes x 6 = **4.195,15 €**).
- Inferior a 1,5 veces el IPREM, para unidades familiares de **tres** personas (806, 76 €/mes x 6 = **4.840,56 €**).
- Inferior a 1,7 veces el IPREM, para unidades familiares de **cuatro o más** personas (914,33 €/mes x 6 = **5.485,97 €**).

A tal efecto, **se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido** durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Informe que será realizado por el/la trabajador/a social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalado en este artículo. **No es necesario aportarlo, dado que se solicitará de oficio a los Servicios Sociales Municipales.**

(*) IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

MUY IMPORTANTE

- Aportar todos los documentos que deben acompañar a la solicitud, en el momento de presentar la misma, para evitar el requerimiento de los que falten, lo que demoraría su tramitación.